

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Noviembre de 2007 N° 17.751

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAJAR CUENTA N° 16581 F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2897 del 02/11/07 – Convenio – Sr. Aldo Benjamín Reyes	6700
S.G.G. N° 2898 del 02/11/07 – Convenio – Srta. Valeria Homar	6701
S.G.G. N° 2899 del 02/11/07 – Convenio – Sr. Marcelo Alejandro Perea	6701
S.G.G. N° 2900 del 02/11/07 – Convenio – Sra. Julia Margarita Ríos	6702
S.G.G. N° 2901 del 02/11/07 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Pcia.	6702
S.G.G. N° 2902 del 02/11/07 – Convenio Ampliatorio – Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Dirección General de Estadísticas de la Pcia.	6706
S.G.G. N° 2903 del 02/11/07 – Convenio – Sr. Abraham Clemente Rojas	6707
S.G.G. N° 2907 del 02/11/07 – Decreto N° 4118/97 – Amplia plazo de usufructo de Licencia Anual Ordinaria – Año. 2.006	6707

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2904 del 02/11/07 – Autoriza reconocimiento y pago de licencias – Sr. Hugo Faustino Aillon	6708
S.G.G. N° 2905 del 02/11/07 – Incorporación de cargos – Sr. Maximiliano Arturo Peralta	6708
M.ED. N° 2906 del 02/11/07 – Afectación de personal – Sra. María del Carmen Junco Zacarías	6708
M.ED. N° 2908 del 02/11/07 – Designa al Sr. Mauricio Torres en el cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	6708
M.ED. N° 2909 del 02/11/07 – Designa a la Srta. Fátima Colombo en el cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	6708
M.ED. N° 2910 del 02/11/07 – Designa al Sr. Domingo Garrefa en el cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	6709

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.HA. y O.P. N° 879 del 15/11/07 – Legajo técnico de obra – Cambio de cañería Red Agua Potable de La Poma	6709
--	------

RESOLUCIONES

N° 0461 – Secretaría de los Mayores N° 539/07	6709
N° 0460 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1049/07	6710

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0473 – Dirección Nacional de Vialidad N° 78/07 (Prórroga)	6712
N° 0465 – Municipalidad de El Galpón N° 01/07	6713

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 0456 – Dirección de Vialidad de Salta N° 80/2007	6713
N° 0455 – Dirección de Vialidad de Salta N° 79/2007	6713

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 0447 – Ministerio Público – Expte. N° 130-12.456/07	6714
N° 0446 – Ministerio Público – Expte. N° 130-12.423/07	6714
N° 0445 – Ministerio Público – Expte. N° 130-12.451/07	6714

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0352 -Marcela Figueroa de Lee – Expte. N° 34-3.658/03	6714
--	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 0463 – Finca “San Bartolo” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-13.609/06	6715
N° 0401 – Finca “La Paz” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-13.963/07	6715
N° 0391 – Finca “Simbolito” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-13.735/07	6715

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 0451 – Cita a Parientes del Ex-Agente fallecido Julio César Díaz	6716
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 0459 – Ekeko S.A. – Dpto. Los Andes – Lugar: Rincón – Expte. N° 18.608	6716
N° 0442 – Timur 2 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.856	6716
N° 0006 – Las Tipas – Expte. N° 18.560	6717
N° 14065 – Saladillo - Expte. N° 18.440	6717

SUCESORIOS

N° 0468 – Rodríguez, Mercedes Pacifica – Expte. N° 169.857/06	6718
N° 0467 – Segura de Orellana, Dora Serafina – Expte. N° 176.669/07	6718
N° 0466 – Kuhne, Julius Friederich – Márquez Girón, Isolina del Carmen – Expte. N° 30.817/01	6719
N° 0457 – Rueda, Oscar Rolando – Expte. N° 163.533	6719
N° 0452 – Montaña Guardia Walbert, Alejandro – Expte. N° 173.030/07	6719
N° 0448 – Acosta, Rubén Raúl – Expte. N° 191.585/07	6719
N° 0441 – Gómez, Regino – Expte. N° 1-123.059/05	6719
N° 0431 – Vázquez, Bernarda Milagro o Vázquez Soria, Bernarda Milagro – Expte. N° 190.382/07	6719
N° 0427 – Tejerina, Mario del Valle – Expte. N° 77.951/03	6720
N° 0426 – Muñoz Martínez, Luis y Martínez Oller de Muñoz, María – Expte. N° 191.896/07	6720
N° 0425 – Mohedas, Américo Antonio y Dib, Esther – Expte. N° 167.817/6	6720
N° 0424 – Mamani, Nicolás; Ríos, María Antonia – Expte. N° 184.390/07	6720
N° 0421 – Agüero, Francisco Telésforo – Expte. N° 2-185.515/07	6720
N° 0419 – Vargas, Salvador Argentino – Expte. N° 186.317/07	6721
N° 0406 – Benicio, Petrona – Expte. N° 190.383/07	6721
N° 0404 – Delgado, Héctor – Expte. N° 183.142/07	6721
N° 0403 – Medina, Valentín – Expte. N° 64.211/03	6721
N° 0402 – Benavidez, Carlos Rubens Bernardo – Expte. N° 162.074/06	6721
N° 0399 – Álvarez, Eleuteria del Carmen – Expte. N° 006.876/07	6722
N° 0395 – Rognoni, Osvaldo – Expte. N° 184.360/07	6722

Pág.

N° 0388 – Cuellar, Julia – Expte. N° 70.522/3	6722
N° 0385 – Barrera, Ramón Leoncio – Expte. N° 14.742/05	6722
N° 0384 – Giménez, Elva del Valle – Expte. N° 190.378/07	6722
N° 0383 – Jesús Sanín Cerviño – Expte. N° 191.488/07	6722
N° 0378 – Reinfenberg, Alfredo Antonio – Expte. N° 192.492/07	6723

REMATES JUDICIALES

N° 0462 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-382/99	6723
N° 0454 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 7.741/00	6723
N° 0453 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 7.745/00	6724
N° 0449 – Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 88.170/04	6725
N° 0444 – Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 155.462/06	6725
N° 0408 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 63.650/03	6725
N° 0407 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 395/97	6726
N° 0380 – Por Marcela Vázquez – Juicio Expte. N° 64.143/03	6727

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 0440 – Maizarez, Luisa Eva vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y Otros – Expte. N° 1-95.309/04	6727
N° 0422 – Garzón, Norma Angelica s/Mazzocato, Juan Manuel – Expte. N° C-048.221/99	6727
N° 0414 – Fernández, Claudio c/Mena Leandro – Expte. N° 161.482/06	6728
N° 0389 – Córdoba Molina, Irma y Guzmán, Silvia c/Macias José y González de Macias, Marcelina – Expte. N° 15.733/06	6728
N° 0381 – Valdez, Alfredo vs. Mansilla, Juan Ramón – Expte. N° 005.927/06	6728
N° 0379 – Arroyo, Olga del Carmen c/Huerga, Ramón – Expte. N° 006.712/07	6728

EDICTO DE QUIEBRA

N° 0469 – Dinar Líneas Áreas S.A. – Expte. N° 80.118/03	6728
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 0351 – Morales, Ernesto César – Expte. N° 16.787/07	6829
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 0417 – Santiapichi Angeles Beatriz vs. Campero José Omar – Expte. N° 1-105.641/04	6729
N° 0387 – Strizich, Wenceslao C.; Castillo, Roberto; Pérez, Alfredo y Pérez, Walter Alfredo – Expte. N° 106.958/04	6729

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 0472 – ZAPEC Obras y Servicios S.R.L.	6730
N° 0471 – El Portal Obras y Servicios S.R.L.	6731
N° 0438 – L B S.R.L.	6733

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 0392 – José Montero S.A. 6734

AVISOS COMERCIALES

N° 0474 – Forestal Santa Bárbara S.R.L. 6734

N° 0443 – Laboratorio San Jorge S.R.L. 6734

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 0470 – Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo “Villa Chartas”, para el día 16/12/07 6735

N° 0464 – Centro de Jubilados y Pensionados Santiago Apóstol, para el día 18/12/07 6735

N° 0458 – Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 21/12/07 6735

N° 0450 – Club Atlético Social, Cultural y Deportivo “Unión Ferroviario”, para el día 02/12/07 6736

N° 0439 – Consorcio U.S.H. Río Colorado, para el día 06/12/07 6736

RECAUDACION

N° 0475 – Del día 20/11/2007 6737

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2897

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente n° 61.098/2007 - código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Aldo Benjamín Reyes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, se acuerda que el nombrado desarrollará actividades en

Comunidades Aborígenes de Tartagal, pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la providencia de f. 2, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 780/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Aldo Benjamín Reyes, D.N.I. n° 24.638.376, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado “El Hambre más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución

nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2898

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente n° 61.097/2007 - código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señorita Valeria Homar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución "Proyecto Volver a Casa", aprobado por resolución nacional n° 1123/2006 y decreto provincial n° 1234/2007, se acuerda que la nombrada desarrollará actividades tendientes a dar cumplimiento con los finalidades pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la providencia de f. 9, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa Contabilidad, Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 776/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

y la señorita Valeria Homar, D.N.I. n° 28.261.384, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - "Proyecto Volver a Casa", aprobado por resolución nacional n° 1123/2006 y decreto provincial n° 1234/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 - Fondos Nacionales, de la Actividad 034320020400-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2899

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente n° 56.800/2007 - código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Marcelo Alejandro Perea, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, se acuerda que el nombrado desarrollará actividades tendientes a mejorar los niveles productivos de los rodeos caprinos en Comunidades Aborígenes de Tartagal, pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la providencia de f. 25, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 559/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Marcelo Alejandro Perea, D.N.I. n° 32.634.323, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado "El Hambre más Urgente" Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 - Fondos Nacionales, de la Actividad 034320020400 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2900

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente n° 63.875/2007 - código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señora Julia Margarita Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución "Proyecto Volver a Casa", aprobado por resolución nacional n° 1123/2007 y decreto provincial n° 1234/2007, se acuerda que la nombrada desarrollará actividades tendientes a dar cumplimiento con los finalidades pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administra-

tivo Financiero, Supervisor de Personal, Unidad Operativa Contabilidad y lo dictaminado (D. n° 840/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señora Julia Margarita Ríos, D.N.I. n° 16.663.574, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - "Proyecto Volver a Casa", aprobado por resolución nacional n° 1123/2007 y decreto provincial n° 1234/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2901

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

VISTO el expediente n° 65.886/2007 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, aprobado por resolución nacional n° 7788/2007, se suscribió a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad

alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social en nuestra Provincia, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que atento lo dictaminado (D. n° 836/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (fotocopia certificada que consta de 5 fs.), aprobado por resolución nacional n° 7788/2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

ANEXO

Anexo I

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria de la Provincia de Salta**

Convenio de Ejecución

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Abordaje Federal

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Aldo Juan Marconetto, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 – Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “La Nación”; y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Secretaria, Lic. Leonor Adriana Portal, con domicilio en Pedernera 273 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, se conviene lo siguiente:

A) Objeto

1. El presente Convenio se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, el Decreto PEN N° 1018, de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.204, y la Resolución MDS N° 2040/2003.

El objetivo general de presente Acuerdo es Mejorar la alimentación de familias socio-económicamente vulnerables a partir de la distribución de módulos alimentarios, como un refuerzo a la economía familiar, acompañado de acciones tendientes a la prevención y promoción de la salud, a partir de la Educación Alimentaria Nutricional.

Constituyen sus objetivos específicos:

a) Asistir a familias críticas de la provincia, continuando con los criterios de selección y focalización definidos por la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria;

b) Promover acciones de prevención y promoción en materia de Salud y Educación Alimentaria Nutricional a través de diferentes efectores de Salud, Educación, Producción, Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y Consejos Consultivos de Políticas Sociales Municipales.

B) Financiamiento y Forma de Pago

2. A tales efectos, “La Nación” se compromete a transferir a “La Provincia” un aporte financiero, en concepto de subsidio no reintegrable, por un importe total de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Treinta (\$ 8.772.030,00), y que serán girados en oportunidad que “La Nación” fije, con arreglo a la forma de pago que estime procedente, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por “La Provincia” en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.

4. Los fondos se transferirán en Dos (2) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente

Cronograma de Pago, Rendiciones de Cuenta y Entregas:

Nº de Desembolso	Importe	Plazo máximo de Pago	Importe mínimo a rendir	Nº de entregas a producir
1)	\$ 5.263.218,00	30 días posteriores a la firma de este Convenio	_____	3
2)	\$ 3.508.812,00	90 días posteriores al 1er. desembolso	50% de desembolso 1	2
Importe total	\$ 8.772.030,00			5

A los efectos del pago del 2º desembolso, "La Nación" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "La Provincia" de las obligaciones estatuidas en el presente Acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.

"La Nación" comunicará a "La Provincia" las transferencias producidas a dicho efecto.

C) Destino y Asignación de Fondos

5. "La Provincia" utilizará los fondos, bajo modalidad de inversión centralizada con destino a financiar la Adquisición de Alimentos para el Armado, Embalaje y Distribución de Módulos Alimentarios Nutricionales, a los efectos de la Atención de hasta 71.550 beneficiarios de la Provincia de Salta, encuadrados en las siguientes condiciones:

- a) Familias en situación de vulnerabilidad socio-nutricional;
- b) Familias con mayor número de hijos menores de 14 años;
- c) Familias con miembros discapacitados;
- d) Familias con miembro/s mayores de 60 años sin cobertura social ni jubilación o pensión;
- e) Familias sin ingresos o con ingresos insuficientes.

6. "La Provincia" se compromete a asignar los fondos con arreglo a los destinos citados, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "La Nación".

Los recursos citados se complementarán a los aportados por "La Provincia", afectados a idéntico fin.

No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar gastos operativos de distribución de los recursos; a tal efecto, "La Provincia" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

D) Financiamiento Concurrente y Complementario

7. "La Provincia" se compromete a realizar un aporte financiero de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veinte (\$ 1.888.920,00); con fondos provenientes de fuente presupuestaria provincial, a efectos de integrar a los fondos nacionales, con el objeto de asegurar la cobertura unitaria indicada en la cláusula 9, y durante el período consignado en la cláusula 8.

Se deja establecido que todo excedente de fondos nacionales que se produzca con motivo de disminuir el número de beneficiarios a atender, será aplicado al financiamiento de nuevas entregas de alimentos, complementarias a las establecidas en la cláusula 4; debiéndose, en dicho caso, solicitar la autorización pertinente ante "La Nación".

E) Ejecución de Recursos

8. "La Provincia" deberá ejecutar los fondos en un plazo máximo de Cinco (5) meses, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes al primer desembolso en la cuenta señalada en la cláusula 3; y con imputación al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2007.

F) Carácter de los Alimentos y de los Depósitos

9. Los alimentos a proveer deberán ser de probada calidad, y responder a las normas del Código Alimentario Nacional, tomándose los recaudos necesarios a fin de que las fechas de vencimiento permitan la distribución de los productos con una antelación suficiente para su adecuado consumo.

El costo promedio unitario de cada módulo será de Pesos Veintinueve con ochenta (\$ 29, 80); cobertura

asegurada, de acuerdo al financiamiento concurrente establecido en las cláusulas 2 y 7.

Asimismo, los módulos alimentarios deberán cubrir los siguientes aportes nutricionales: Valor Calórico Total: 32.200 Kcal – Proteínas Totales: 825 g. – Proteínas de A.V.B.: 26%.

10. El/los depósitos que se utilizaren para el almacenamiento de los alimentos deberán estar acondicionados a los efectos de preservar la calidad y aptitud de los alimentos. Los mismos deberán cumplimentar las siguientes condiciones: a) Ubicación Geográfica: fácil acceso, y alejado de zonas contaminantes e inundables; b) Condiciones Edilicias: pisos y paredes de material de fácil limpieza, aberturas con mallas metálicas para evitar el ingreso de plaga, techo en perfecto estado; c) Aptitud para la Recepción, Almacenaje y Distribución de los Alimentos; d) Aptitud y equipamientos adecuados para realizar operaciones administrativas de seguimiento y Control de stock; e) La recepción y egreso de la mercadería deberá estar realizada por personal capacitado para controlar características de envases y rótulos, y para distribuir los alimentos de forma tal de visualizar sus fechas de vencimiento; f) Manejo integral de Plagas.

El/los inmuebles que se utilicen a dicho efecto, deberán estar habilitados, conforme a la normativa vigente, para su funcionamiento como Depósitos de alimentos.

11. Las prestaciones deberán entregarse a los beneficiarios sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

12. “La Provincia” garantiza la realización de controles bromatológicos a la mercadería adquirida tomando muestras al azar.

La mercadería sólo podrá ser distribuida cuando los resultados de los análisis indiquen que la misma es apta para el consumo.

13. “La Provincia” deberá elaborar el cronograma de entrega de las prestaciones y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social; informando de ello a “La Nación”.

G) Población Objetivo – Integración al SINTyS

14. “La Provincia” se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio.

A dicho efecto, deberá remitir a “La Nación”, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos de la firma del presente, en soporte magnético, la base de beneficiarios del presente Acuerdo; sin perjuicio de remitir la actualización pertinente, en oportunidad de presentarse las rendiciones de cuentas financieras a las que se alude en la cláusula 16.

15. Integración al SINTyS - Asimismo, “La Provincia” deberá integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, suscripta entre “La Nación” y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y que fuera aprobado por Resolución SGyAI MDS N° 1279/07.

A dicho efecto, la información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, revista carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

H) Rendición de Cuentas Financiera e Información de Gestión Social

16. “La Provincia” deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos con una periodicidad de Noventa (90) días corridos; computándose el inicio de esta obligación a partir de la recepción de los fondos correspondientes al primer desembolso indicado en la cláusula 4.

Las formalidades vinculadas a la presentación de la Rendición de Cuentas se adecuarán a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 - Anexo V - Procedimiento para la Rendición de Cuentas documentada de la Inversión de los Fondos de los Subsidios, que “La Provincia” declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o complementarios que “La Nación” pudiere formular atento a la particularidad de la prestación alimentaria a financiar.

17. “La Provincia” deberá confeccionar y remitir a “La Nación” los formularios de ejecución social de los recursos, con arreglo a los términos y formalidades que “La Nación” indique a dicho efecto.

I) Intervención de Municipalidades y Comunas

18. En la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio deberán intervenir todas las Municipa-

lidades y/o Comunas de Jurisdicción Provincial, debiendo "La Provincia" asignar los mismos, en forma justa y equitativa.

K) Contabilidad

19. El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Provincia", perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico del Ministerio de Desarrollo Social".

H) Auditorías y Control de Gestión

20. "La Nación" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "La Provincia" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente documentación complementaria, registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados: independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación - Red Federal de Control Público; y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

I) Responsabilidad

21. "La Provincia" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente, así como las derivadas de la distribución de los alimentos. A tal efecto, "La Nación" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

J) Incumplimiento

22. La falta de cumplimiento de "La Provincia" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "La Nación" a declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, en su caso, sin necesidad de previo requerimiento; y sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

K) Disposiciones Finales

23. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo,

se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente MDS N° E-28.372-2007, y los Informes Técnicos allí adjuntos, que "La Provincia" declara conocer y aceptar, teniendo en cuenta asimismo las sugerencias y/o indicaciones que la "La Nación" eventualmente formulare a dicho efecto.

24. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo los textos igualmente fehacientes, y en la siguiente fecha: 25 Septiembre 2007.

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2902

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-5.216/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, solicita se apruebe el Convenio Ampliatorio firmado entre esa Dirección y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio es Ampliatorio del suscripto entre las mismas partes con fecha 12 de abril de 2007 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 91 del 3 de mayo de 2007 y por Decreto N° 1301/07 de esta Provincia.

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio será realizado por el INDEC, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística

cas de la Provincia, el que como Anexo y Anexos I al 11 forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2903

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Expediente n° 60.519/2007 - código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Abraham Clemente Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado "El Hambre Más Urgente" Unidades Productivas de Autoconsumo en Comunidad Aborigen del Area Protegida Natural Pizarro, aprobado por resolución nacional n° 1270/2006 y decreto provincial n° 702/2007, se acordó que el nombrado debía desarrollar actividades tendientes a dar cumplimiento con los finalidades pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la providencia de f. 19, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa Contabilidad y Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 761/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado y cumplido el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Abraham Clemente Rojas, D.N.I. n° 20.210.403, en el marco del Plan Nacional

de Seguridad Alimentaria - Convenio de Ejecución - Abordaje Focalizado "El Hambre Más Urgente" Unidades Productivas de Autoconsumo en Comunidad Aborigen del Area Protegida Natural Pizarro, aprobado por resolución nacional n° 1270/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, ha sido atendido con fondos de la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 34320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2907

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4118/97, por el que se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II – Artículo 8° de la mencionada norma, establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que en virtud de estrictas necesidades laborales a diversos empleados del Ejecutivo Provincial se les adeuda sus licencias del año 2.006, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2.007, razón por la cual procede ampliar el mismo hasta marzo del 2.008, en forma excepcional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase, hasta el 31 de marzo de 2.008, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2.006,

adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial que, por razones de servicios debidamente justificadas hayan sido denegadas oportunamente.

Art. 2° - En la fecha indicada en el artículo anterior, los Departamentos de Personal elevarán a cada Ministro un informe en el que deberán consignarse los datos y cantidad de agentes que usufructuaron su licencia del año 2.006, como así también los agentes que no las tomaron hasta esa fecha, los que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de este acto, indefectiblemente perderán dicho beneficio en virtud de la obligación establecida en el mismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2904 – 02/11/2007 – Expte. n° 149-6.145/07

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento y pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1998, 1999, 2000 y 2001, a favor del Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Faustino Aillon, D.N.I. n° 13.346.765, cuyo importe total asciende a pesos dieciséis mil setecientos treinta y tres con treinta y seis (\$16.733,36), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2905 – 02/11/2007

Artículo 1° - Incorpóranse a la planta de cargos prevista para la Subsecretaría de Deporte, dos cargos

Técnico (N° de Orden 1.2 y 1.3) y modifícanse las designaciones del Sr. Maximiliano Arturo Peralta – DNI N° 24.799.006 y Luis Adolfo Rodríguez – DNI N° 23.749.777 correspondiendo designaciones “sin estabilidad” en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Gobernación en los cargos incorporados precedentemente, a partir del día 1° de noviembre de 2007, con la misma equivalencia remunerativa de la designación original.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 14 – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Educación – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2906 – 02/11/2007 – Expte. N° 002-16.490/06

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Delegación Casa de Salta de la Sra. María del Carmen Junco Zacarías, D.N.I. N° 13.579.909, agente de planta permanente del Ministerio de Educación, con vigencia a la notificación del presente.

WAYAR (I.) – Altube - Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2908 – 02/11/2007

Artículo 1° - Designase al Señor Mauricio Torres – RUT (Chile) N° 13.005.289-4, en el cargo de Músico: Viola de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 20 de septiembre de 2007 hasta el día 30 de marzo de 2008, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 (músico sin estabilidad).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2909 – 02/11/2007

Artículo 1° - Designase a la señorita Fátima Colombo – DNI N° 25.087.397, en el cargo de Músico: Violín de

Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 19 de octubre de 2007 hasta el día 15 de diciembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2910 – 02/11/2007

Artículo 1° - Designase al señor Domingo Garrefa – DU N° 6.094.908, en el cargo de Músico: Trompa en Fa Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Resolución N° 879 – 15/10/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Cambio de Cañería de la Red de Agua Potable de La Poma 2° Etapa – Dto. La Poma – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 200.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de La Poma – Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/

100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará en un cincuenta por ciento a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional y el saldo restante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al fondo Compensador Municipal.

David

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2897, 2898, 2899, 2900, 2902, 2903 y Resolución N° 879 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 0461

F. N° 0001-0530

Secretaría de los Mayores

Salta, 20 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 539

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Corresponde 60, en virtud del cual el Area Pensiones No Contributivas, informa las bajas de beneficiarios producidas en el período comprendido entre el 22 de setiembre y hasta el 19 de octubre de 2007, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde la atención de las Pensiones No Contributivas Provinciales.

Que al respecto debe tenerse en cuenta, que las bajas producidas, tienen encuadre en lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 1204 que establece: “Caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente ley, por las siguientes causas: a) Por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio; c) Si el pensionado se ausentare de la Provincia de manera definitiva o por período de tres meses consecutivos, siempre que ello obedeciera a razones de salud debidamente comprobadas; d) Cuando al titular del beneficio lo sobreviniere una renta o recurso superior a la pensión

acordada o no encuadrara más su situación de beneficiario conforme a las condiciones exigidas”.

Que en tal sentido el Area Pensiones No Contributivas informa sobre las bajas producidas durante el período comprendido entre el 22 de setiembre y hasta el 19 de octubre de 2007 y que de acuerdo a la intervención de Coordinación General (fs. 8) y a lo dictaminado por Asesoría Jurídica (fs. 9 - D. Nº 63/07), quien en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 459/05 de esta Secretaría por la que se establece el procedimiento a seguir para dar de baja a los beneficios en cuestión, aconseja el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que por lo expuesto, resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, a los efectos de depurar y actualizar debidamente los padrones de beneficiarios de este régimen, con el objeto de cumplir acabadamente con las prescripciones impuestas por los preceptos legales mencionados precedentemente.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja a los Beneficios No Contributivos informados por el Area Pensiones No Contributivas y que se consignan en listados adjuntos, los que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores
Dr. Carlos A. Romero
Secretario
Secretaría de los Mayores

VERANEXO

Imp. \$ 140,00 e) 21/11/2007

O.P. Nº 0460 R. s/c Nº 0074

Salta, 19 de Noviembre de 2007

RESOLUCION ENTE REGULADOR Nº 1049 - 07

VISTO:

El Expediente Nº 267-17.833/07 del Ente Regulador, referido a la presentación de EDESA S.A.; Notas

EDESA S.A. de la Gerencia Provincial Nros. DS - 117/07, DS - 139-07, DS - 153/07, DS - 167/07, DS - 199/07, DS-229/07, DS-284/0, DS-291/07, DS-295/07 y DS-318/07, Complementarias 01/10/07 y 07/11/07; la Resolución Ente Regulador Nº: 160/06 y el Acta de Directorio Nº 38/07;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.), mediante Nota DS 117/06, solicita se analicen las variaciones observadas en la componente VNR y la que corresponde a los gastos de explotación, a fin de que este Organismo autorice una readecuación de los valores tarifarios actuales, y en su mérito disponga un incremento promedio en la tarifa del 18,6%, todo ello en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 y Anexo IV de la Resolución Ente Regulador Nº 160/06.

Que a ese respecto cabe señalar que el mencionado artículo aprueba como indicador testigo las fórmulas previstas en el Anexo citado, por el cual se establece que, si al cabo de 12 (doce) meses el “indicador testigo” arrojará una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real producido en sus costos, producto de la inflación.

Que ello fue así en orden a considerar que el establecimiento de pautas que limiten la incertidumbre en el desarrollo del contrato, otorgan previsibilidad a la Concesión, coadyuvando a reducir mayores costos de riesgo, como podría ser la irresolución respecto de las pautas de tratamiento de los precios y costos de un Contrato, aspecto esencial del mismo.

Que analizada la presentación formulada por EDESA S.A., la Gerencia Económica del Ente Regulador, señala que procedió a calcular el “indicador testigo”, conforme la fórmula establecida en el Anexo IV de la Resolución Nº 160/06, arrojando una variación del 16,17% entre el período Marzo/06 y Febrero/07, lo cual habilita, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, el tratamiento de lo peticionado por la Concesionaria.

Que agrega el citado informe que en dicho marco y sobre la base de la normativa legal vigente (Leyes Provinciales Nros. 6819, 6835 y 7178, Decreto Provincial Nº 2008/04), se procedió a analizar las variaciones

producidas en el VAD de EDESA S.A., a marzo de 2007, conforme documentación aportada por la Distribuidora y la que le fuera requerida en forma complementaria, añadiendo que dicho análisis se realizó a los fines de determinar la variación del VAD de la Distribuidora, producto de la inflación y su incidencia en la tarifa.

Que asimismo se aclara y el Directorio del Ente comparte que el informe constituye un análisis preliminar, ya que las cifras definitivas serán las que surjan del desarrollo del procedimiento establecido legal y contractualmente.

Que la tarifa autorizada al Prestador del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica presenta un término asociado a la adquisición del insumo eléctrico en el Mercado y otro que representa los costos de explotación del servicio (operación, mantenimiento, comerciales y administrativos) impuestos, inversiones en reposición y/o expansiones y rentabilidad razonable, denominado Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que en ese orden se señala que la determinación del VAD permite obtener un ingreso tarifario óptimo, entendiendo por tal, aquel que permite la prestación del servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, al mínimo costo para los usuarios, posibilitando a su vez, a la Distribuidora eficiente, obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables, las tasas e impuestos, las inversiones necesarias valuadas al mínimo costo y obtener una rentabilidad justa y razonable.

Que mediante nota del 02/10/2007, EDESA S.A. solicita que dado el tiempo transcurrido entre la fecha teórica de actualización tarifaria establecida en la Resolución Ente Regulador N° 160/06 y a la importancia que reviste los costos laborales para la prestación del servicio, le sea reconocido el incremento producido a partir de Junio/07 en la mano de obra propia y de terceros de los empleados pertenecientes al Sindicato de Luz y Fuerza, conforme el Acta del 21/06/2007 firmada entre EDESA y el gremio FATLyF.

Que dada que la tarifa debe cubrir los costos de explotación eficiente y que la mano de obra es indispensable para la prestación del servicio, este Directorio entiende que corresponde reconocer el incremento producido en dichos gastos a partir de junio de 2007.

Que seguidamente, luego de analizar la composición de la Tarifa de la Distribuidora – fs. 538/554 – y bajo los principios señalados en el párrafo precedente la Gerencia Económica, determina que el monto del VAD de la Distribuidora, necesario para cubrir los costos de explotación, inversiones y rentabilidad, actualizados a Marzo/07, más el incremento de mano de obra de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo del Sindicato de Luz y Fuerza, sería de \$ 111.751.720 (pesos ciento once millones setecientos cincuenta y un mil setecientos veinte) con los alcances señalados en los párrafos precedentes – esto es preliminarmente, ya que las cifras definitivas serán las que surjan del desarrollo del procedimiento establecido legal y contractualmente.

Que a su vez surge del citado informe, que respecto del VAD actual (es decir el determinado en Marzo/06), el mismo representa un incremento del 22,40% y sobre la tarifa media a usuarios finales representa un incremento promedio del 12,75%.

Que en orden a lo expuesto este Directorio entiende se podría otorgar un aumento de tarifa desde Marzo/07, en el marco del proceso legal correspondiente, o bien proponer al Ministerio de la Producción y el Empleo otorgue un subsidio a lo fines de no trasladar a la tarifa de los usuarios finales el incremento en el VAD de la Distribuidora producto de la inflación.

Que finalmente se señala que en caso de otorgarse un subsidio, el mismo debería ser a cuenta del aumento definitivo que surja del proceso correspondiente, en virtud del cual se realizarán las correcciones en más o en menos según corresponda.

Que el marco legal aplicable resulta de lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 6819 que expresa que los servicios suministrados por los Distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables proveyendo a los Distribuidores que operen en forma económica y eficiente la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.

Que asimismo el Artículo 83° del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo podrá subsidiar las tarifas de usuarios finales según las formas que la reglamentación determine.

Que a su vez, el Artículo 31° del Contrato de Concesión establece que la Distribuidora deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la propuesta del nuevo Cuadro Tarifario quien deberá aprobar el mismo o confeccionar una propuesta alternativa siguiendo los principios tarifarios básicos establecidos en la Ley Provincial N° 6819, y subsidiariamente la Ley Nacional N° 24065 y su reglamentación.

Que todo lo actuado se enmarca en la responsabilidad del Ente Regulador de los Servicios Públicos de adoptar las medidas necesarias a los efectos de mantener constante la ecuación económica de la Concesión teniendo en cuenta para ello los costos necesarios para la prestación del servicio y las inversiones, garantizando además la seguridad jurídica y los intereses de las partes.

Que el actual Cuadro Tarifario tiene incluido un retroactivo del 4,19% surgido de la aplicación de la Resolución Ente Regulador N° 160/06, que se mantiene en la estructura tarifaria hasta tanto se efectúe el proceso legal de readecuación tarifaria correspondiente, oportunidad en la cual será considerado a los fines de la determinación final de la tarifa.

Que en orden a lo expresado, resulta procedente mantener el Cuadro Tarifario vigente, sin perjuicio de los ajustes trimestrales previstos en el Anexo II del Contrato de Concesión y demás normas complementarias.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la continuidad del Cuadro Tarifario vigente autorizado a EDESA S.A., manteniendo los mecanismos de actualización dispuestos en el Anexo II de su Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias usadas actualmente para su determinación.

Art. 2°: Disponer la elevación de los presentes actuados al Ministerio de la Producción y el Empleo a los fines de la consideración de las opciones señaladas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3°: Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Nicolás Massafra
Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General

Ente Regulador de Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 21/11/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0473

F. N° 0001-0543

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 78/07

Malla 401B - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Talapampa - Río Ancho

Ruta Nacional N° 51

Tramo: Aeropuerto El Aybal - Campo Quijano

Longitud: 109,45 Km

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 797.810,00

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2007 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 28 de agosto de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738
(1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón
de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso -
D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
a/c Despacho

Subgerencia de Obras y Concesiones

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0465 F. N° 0001-0534

Municipalidad de El Galpón

Licitación Pública N° 01/07

Resolución N° 647/07

Adjudicación

Firma Adjudicada: Ranjit Singh

CUIT N° 20-60251755-2

Monto Oferta: \$ 395.472,50

Fecha: 20/11/07

Helna Hatti de Thomas
Intendente Municipal
El Galpón - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 0456 F. N° 0001-0524

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 80/2.007

Para la Adquisición de "Ruedas para Terminadora
Asfáltica"

Presupuesto Oficial: \$ 32.320,00

Expediente: N° 33-185.525

Apertura: 30 de Noviembre del 2.007 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. -
España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. - FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11/
2.007 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

O.P. N° 0455 F. N° 0001-0524

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 79/2.007

Para la Adquisición de "Cubiertas para Rodillo Neu-
mático de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 13.790,00

Expediente: N° 33-185.525

Apertura: 30 de Noviembre del 2.007 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. -
España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. - FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11/
2.007 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 0447 F. N° 0001-0514

Ministerio Público

**Contratación Directa – Libre Elección por
Negociación Directa – Art. 13 inc. H de la
Ley de Contrataciones 6838**

Expte. N° 130-12.456/07

Objeto: Adquisición de equipos de una
Fotocopiadora láser para dependencias del Ministerio
Público.

Consulta y retiro de Anexo de Especificaciones

Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia
4671 – 3° Piso. Salta, en el horario de hs. 8 a 13 (Sin
Costo)

Requisitos para Participar: ser Proveedor del Esta-
do y Presentación F500.

Mesa de Negociación: el día 23/11/07 – Hs. 10,00.

Fecha límite para el retiro del Anexo de especifica-
ciones: 22/11/07 hs. 13,30.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

O.P. N° 0446 F. N° 0001-0514

Ministerio Público

**Contratación Directa – Libre Elección por
Negociación Directa – Art. 13 inc. H de la
Ley de Contrataciones 6838**

Expte. N° 130-12.423/07

Objeto: Adquisición de equipos de sillas y elemen-
tos varios, (muebles) para dependencias del Centro de
Mediación y Servicio.

Consulta y retiro de Anexo de Especificaciones

Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia
4671 – 3° Piso. Salta, en el horario de hs. 8 a 13 (Sin
Costo)

Requisitos para Participar: ser Proveedor del Esta-
do y Presentación F500.

Mesa de Negociación: el día 23/11/07 – Hs. 12,00.

Fecha límite para el retiro del Anexo de especifica-
ciones: 22/11/07 hs. 13,30.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

O.P. N° 0445 F. N° 0001-0514

Ministerio Público

**Contratación Directa. Libre Elección por
Negociación Directa - Art. 13 inc. H de la
Ley de Contrataciones 6838**

Expte. N° 130-12.451/07

Objeto: Adquisición de equipos de Aire Acondicio-
nado, para dependencias del Ministerio Público.

Consulta y retiro de Anexo de Especificaciones

Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia
4671 - 3° Piso. Salta, en el horario de hs. 8 a 13 (Sin
Costo)

Requisitos para Participar: ser Proveedor del Esta-
do y Presentación F500.

Mesa de Negociación: el día 23/11/07 - Hs. 11,00

Fecha límites para el retiro del Anexo de especifica-
ciones: 22/11/07 hs. 13,30

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0352 F. N° 0001-0384

Expte. N° 34-3.658/03.

A los efectos establecidos en los arts. 32, 51, 201 y
319 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber
que por el expediente referenciado la Sra. Marcela
Figueroa de Lee (D.N.I. N° 10.203.626) en su carácter
de co-propietaria del Catastro N° 3445 del Dpto. La
Caldera, tramita concesión de uso de aguas públicas
derivadas del Río Wierna, margen derecha, mediante el
Canal Comunero N° 1. Ello, para irrigar 15 has. (7,875
l./s.) de ejercicio eventual (cf. art. 47 del CA).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 22/11/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 0463 F. N° 0001-0532

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 989 ha de tierras con destino ganadero en finca "San Bartolo", Matrícula N° 16.743 del Departamento Anta, Expte. N° 119-13.609/06 iniciado por el Sr. Mario César Figallo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 3 de diciembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural General San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 30 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0401

F. N° 0001-0450

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación con destino ganadero de una superficie de 2.578 ha en finca "La Paz", Matrícula N° 6.682 del Dpto. Anta, Expte. N° 119-13.963/07 iniciado por el Sr. Carlos Antonio Segón en representación de los propietarios Florencia, Mauricio, Darío y Andrés Groppo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 30 de noviembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón de la Fraternidad, Avda. Gral. Güemes 150.

Localidad: J. V. González, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 28 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0391

F. N° 0001-0427

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación con destino ganadero de una superficie de 730 ha en finca "Simbolito", Matrícula N° 28 del Dpto. Anta, Expte. N° 119-13.735/07 iniciado por el Sr. Luis Eduardo Rubio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 30 de noviembre de 2.007, a horas 12:00.

Lugar de Realización: Salón de la Fraternidad, Avda. Gral. Güemes 150.

Localidad: J. V. González, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 28 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/11/2007

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0451

F. N° 0001-0519

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días, a parientes del ex agente fallecido Julio César Díaz - DNI N° 7.647.199, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Salta - Caseros N° 476 - Salta - Capital. Salta, 19 de Noviembre de 2007.

C.P. Marcela Isabel Cáceres
Jefa (Int.) Div. Ser. Adm. Integrado
AFIP - Dirección Regional Salta

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/11/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0459

F. N° 0001-0526

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/EKEKO S.A., por Expte. N° 18.608, ha solicitado permiso de cateo de 443 has. 3743 m2 en el Departamento Los Andes, Lugar: Rincón, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7332516.05	3373300.00
2	7332516.05	3375409.18
3	7330516.05	3375409.18
4	7330516.05	3374200.00
5	7330630.00	3374200.00
6	7330630.00	3373600.00
7	7330560.57	3373600.00
8	7330560.57	3373473.52
9	7330516.05	3373473.52
10	7330516.05	3372909.18
11	7331848.19	3372909.18
12	7331848.19	3373300.00

Superficie registrada total 443 has. 3743 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 21/11 y 04/12/2007

O.P. N° 0442

F. N° 0001-0511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. N° 18.856, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 2, las coordenadas del punto de manifestación son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D.	X	Y
	7217242.01	2585431.04
Punto N°	X	Y
1	7218140.38	2584503.04
2	7218150.38	2586503.03
3	7216150.38	2586503.04
4	7216150.38	2584503.04

P.M.D.: X= 7217242.01 Y= 2585431.04

Cerrando la superficie registrada 399 has. 99a 89ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 21 y 29/11 y 11/12/2007

O.P. N° 0006

F. N° 0001-0007

Coordenadas Gauss Kruger

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que ESUCO S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Las Tipas, que tramita mediante Expte. N° 18.560, ubicada en el Departamento: Metán, Lugar: Schneidewind, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	X	Y
1	7190250.69	3605510.39
2	7190189.17	3605512.85
3	7190201.48	3605382.41
4	7190083.37	3604976.33
5	7190093.21	3604789.28
6	7190026.78	3604720.37
7	7190034.16	3604550.55
8	7190100.59	3604375.81
9	7190125.20	3604092.78
10	7197189.79	3603635.01
11	7190071.07	3603639.93
12	7190184.25	3604112.47
13	7190159.65	3604400.42
14	7190083.37	3604572.70
15	7190068.60	3604712.99
16	7190137.50	3604796.66
17	7190122.74	3604983.71
18	7190248.23	3605389.80

Superficie registrada 10 has. 174 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (fs. 3-32 y 46/48). Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 01 y 09 y 21/11/2007

O.P. N° 14.065

F. N° 181.105

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Saladillo" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: La Encrucijada, que se tramita por Expte. N° 18.440 - que se determina de la siguiente manera:

X= 3481053.6100	Y= 7291592.8400
X= 3482740.4100	Y= 7291592.8400
X= 3482740.4100	Y= 7291000.0000
X= 3481053.6100	Y= 7291000.0000
X= 3478615.1100	Y= 7291640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7291363.4800
X= 3481053.6100	Y= 7291363.4800
X= 3481053.6100	Y= 7291000.0000
X= 3478615.1100	Y= 7291000.0000
X= 3477053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3478615.1100	Y= 7291640.4100
X= 3478615.1100	Y= 7291000.0000
X= 3477053.6100	Y= 7291000.0000
X= 3479053.6100	Y= 7294640.4100
X= 3480340.7300	Y= 7294640.4100
X= 3480340.7300	Y= 7293863.4800
X= 3479053.6131	Y= 7293863.4800
X= 3480340.7300	Y= 7294640.4100
X= 3481868.3700	Y= 7294640.4100
X= 3481868.3700	Y= 7294092.8400
X= 3481053.6100	Y= 7294092.8400
X= 3481053.6100	Y= 7293863.4800
X= 3480340.7300	Y= 7293863.4800
X= 3482053.6100	Y= 7295298.5800
X= 3482798.8600	Y= 7295298.5800
X= 3482798.8600	Y= 7294092.8400
X= 3481868.3700	Y= 7294092.8400
X= 3481868.3700	Y= 7294640.4100
X= 3482053.6100	Y= 7294640.4100
X= 3482053.6100	Y= 7296640.4100
X= 3482798.8600	Y= 7296640.4100
X= 3482798.8600	Y= 7295298.5800
X= 3482053.6100	Y= 7295298.5800
X= 3478053.6100	Y= 7292640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7292640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3478053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3477053.6100	Y= 7292640.4100
X= 3478053.6100	Y= 7292640.4100
X= 3478053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3477053.6100	Y= 7291640.4100
X= 3478053.6100	Y= 7293640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7293640.4100
X= 3479053.6100	Y= 7292640.4100
X= 3478053.6100	Y= 7292640.4100

X= 3477053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3477053.6100

Y= 7293640.4100
 Y= 7293640.4100
 Y= 7292640.4100
 Y= 7292640.4100

X= 3478053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3478053.6100

Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7293640.4100
 Y= 7293640.4100

X= 3477053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3477053.6100

Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7293640.4100
 Y= 7293640.4100

X= 3481053.6100
 X= 3482053.6100
 X= 3482053.6100
 X= 3481053.6100

Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100

X= 3480053.6100
 X= 3481053.6100
 X= 3481053.6100
 X= 3480053.6100

Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100

X= 3479053.6100
 X= 3480053.6100
 X= 3480053.6100
 X= 3479053.6100

Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100

X= 3478053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3478053.6100

Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100

X= 3477053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3477053.6100

Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7294640.4100
 Y= 7294640.4100

X= 3481053.6100
 X= 3482053.6100
 X= 3482053.6100
 X= 3481053.6100

Y= 7296640.4100
 Y= 7296640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100

X= 3480053.6100
 X= 3481053.6100
 X= 3481053.6100
 X= 3480053.6100

Y= 7296640.4100
 Y= 7296640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100

X= 3479053.6100
 X= 3480053.6100
 X= 3480053.6100
 X= 3479053.6100

Y= 7296640.4100
 Y= 7296640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100

X= 3478053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3479053.6100
 X= 3478053.6100

Y= 7296640.4100
 Y= 7296640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100

X= 3477053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3478053.6100
 X= 3477053.6100

Y= 7296640.4100
 Y= 7296640.4100
 Y= 7295640.4100
 Y= 7295640.4100

P.M.D. X= 730697945 Y= 325436370 – Superficie total: 2300 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00

e) 01 y 09 y 21/11/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 0468

F. N° 0001-0537

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos “Rodríguez, Mercedes Pacífica – s/Sucesorio”, Expte. Nro. 169.857/06, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2.007. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0467

F. N° 0001-0536

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Segura de Orellana, Dora Serafina s/Sucesorio”, Expte. N° 176.669/07, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0466

F. N° 0001-0535

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Kuhne, Julius Friederich - Marquez Giron, Isolina del Carmen s/Sucesorio" - Expte. N° 30.817/01, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0457

R. s/c N° 0073

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de esta ciudad, secretaria autorizante, en los autos "Sucesorio de Rueda Oscar Rolando" Expte. N° 163.533, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 08 de noviembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0452

F. N° 0001-0521

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Montaño Guardia Walbert Alejandro s/Sucesorio" Expte. N° 173.030/07, Ordena que se cite a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 24 de Octubre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0448

F. N° 0001-0515

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de Acosta, Rubén Raúl", Expte. 191.585/07, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0441

R. s/c N° 0072

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Gómez, Regino Sucesorio", Expte. N° 1-123.059/05, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, Agosto 15 de 2007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0431

F. N° 0001-0497

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: Vázquez, Bernarda Milagro o Vázquez Soria, Bernarda Milagro – Sucesorio Testamentario – Expte. N° 190.382/07, cita a los

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 01 de Noviembre de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0427 F. N° 0001-0489

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Tejerina, Mario del Valle – Sucesorio", Expte. N° 77.951/03, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Octubre de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0426 F. N° 0001-0488

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Sucesorio de Muñoz Martínez, Luis y Martínez Oller de Muñoz, María", Expte. N° 191.896/07, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0425

F. N° 0001-0487

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Mohedas, Américo Antonio y Dib, Esther – Sucesorio", Expte. N° 167.817/6, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Noviembre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0424

F. N° 0001-0486

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. N° 184.390/07, caratulados: "Mamani, Nicolás; Ríos, María Antonia - Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0421

F. N° 0001-0482

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Agüero, Francisco Telésforo - Sucesorio" Expte. N° 2-185.515/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0419 F. N° 0001-0480

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Vargas Salvador Argentino s/Sucesorio" Expte. N° 186.317/07, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0406 F. N° 0001-0460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Benicio, Petrona" Expte. N° 190.383/07, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0404 F. N° 0001-0459

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 3ª Nomi-

nación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Delgado, Héctor – Sucesorio", Expediente N° 183.142/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0403 F. N° 0001-0458

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Medina, Valentín s/Sucesorio" Expte. N° 64.211/03", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un día en El Tribuno y dos días en Nuevo Diario. Salta, 27 de Setiembre de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0402 F. N° 0001-0454

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin de Macedo, en autos caratulados "Benavidez, Carlos Rubens Bernardo s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 162.074/06, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 07 de Noviembre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0399

R. s/c N° 0065

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Alvarez, Eleuteria del Carmen", Expte. N° 006.876/07, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 17 de Octubre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0395

F. N° 0001-0439

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: Rognoni, Osvaldo s/Sucesorio, Expte. n° 184.360/07, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Noviembre de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0388

F. N° 0001-0424

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Cuellar, Julia – Sucesorio", Expte. N° 70.522/3, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 6 de Noviembre de 2.003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0385

F. N° 0001-0416

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas; en autos caratulados "Sucesorio Ab – Intestato de Barrera, Ramón Leoncio" Expte. N° 14.742/05, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 7 de Noviembre de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0384

F. N° 0001-0415

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María A. Gauffin, en los autos caratulados: "Giménez, Elva del Valle - Sucesorio", Expte. N° 190.378/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Octubre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0383

F. N° 0001-0413

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del señor Jesús Sanín Cerviño, Expediente N° 191.488/07 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días. Salta, 05 de Noviembre de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0378

F. N° 0001-0409

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Reinfeberg, Alfredo Antonio por Sucesorio", Expte. 192.492/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Octubre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0462

F. N° 0001-0531

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valioso Galpón en Tartagal

El día viernes 23 de Noviembre de 2007 a horas 19,30 en España N° 955 de esta ciudad, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Solis, Bienvenido Salomón – Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3-382/99 del Juzgado Federal de 1ª Inst. N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gimenez, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado, al mejor postor y en forma conjunta, con la base de \$ 556.215,13, de acuerdo a lo decretado a fs. 225 vta., los inmuebles embargados a fs. 53, identificados como: 1) Matrícula N° 11.543, Sección A, Manzana 110, Parcela 8-c, del Dpto. San Martín – 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00 m.; Cfte.: 10,00 m; Fdo.: 40,00 m.; Superficie: 400,00 m2; Lim.: N.: con parcela 9 "a"; S.: con lote "E"; E.: con fondos del lote "A"; O.: con calle 24 de Septiembre; Plano N° 430 de San Martín, y 2) Matrícula N° 317, Sección A, Manzana 110, Parcela 9-a, del Dpto. San Martín – 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 13,00 m.; Cfte.: 13,00 m; Fdo.: 50,00 m.; Superficie: 650,00 m2; Lim.: N.: con parcela 9"b"; S.: lote 8; E.: fondos lotes 6 y 12; O.: con calle 24 de Septiembre, Plano N° 143 de San Martín. Los inmuebles se encuentran ubicados en calle 24 de Septiembre N° 923, entre Necochea y 25 de Mayo de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta.

Se trata de dos inmuebles que se encuentran apareados, los que suman una superficie de 900 m2. En los mismos se encuentra construido un tinglado metálico, techos de chapas de zinc, en forma parabólica, el que tiene piso de cemento alisado, cubriendo una construcción de oficinas, baño y cocina en la planta baja y oficina y baño en planta alta, teniendo carpintería metálica, pisos de cerámicas en estas construcciones. Un portón grande, de dos hojas, metálico para ingreso de vehículos de gran porte y una puerta para ingreso peatonal y tres ventanas en la oficina el tinglado cubre todo el fondo de los inmuebles por 18 metros aproximadamente de frente, teniendo la diferencia de 2,00 metros por todo el fondo a cielo abierto. Los inmuebles poseen los servicios instalados de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y teléfono, y los servicios exteriores de alumbrado público y recolección de residuos, toda vez que la calle donde se encuentran localizados es de tierra, es decir carece de asfalto y/o pavimento. Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por la empresa Servicios Viales Pígué S.A. en carácter de locatario, manifestando la Sra. Susana Aguirre, secretaria de la misma, que tiene contrato de locación hasta el día 01-05-2009. La venta se realiza "Ad Corpus". Forma de pago: 30% de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en BNA a cuenta del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada a subasta. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: De acuerdo a lo decretado en autos, en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida un 25% o sea \$ 417.161,35. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Tartagal o al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 Tel. (0387) 156832907.

Imp. \$ 140,00

e) 21 y 22/11/2007

O.P. N° 0454

F. N° 0001-0523

Atención

23/11/07 - Hs. 18:45

España N° 955 (Coleg. Martilleros)

Por **RUBEN E. CAJAL**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Rosario de Lerma
B° Pueblo Nuevo**

El 23/11/07, a horas 18:45, en calle España N° 955, Salta, remataré con la base de \$ 827,31, Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Catastro N° 992, Manz. 5, Sección A, Parcela 5.

Situado en intersección de calle Facundo de Zuviría y calle República del Uruguay, Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, en cuanto a su estado ocupacional: se trata de un terreno libre de ocupantes, no se visualiza construcción alguna. El terreno tiene forma de triángulo, se encuentra sin cercar, en mal estado de conservación, solo se encuentra delimitado, en la parte del fondo por construcciones vecinas, ambas calles son de tierra, sin cordón cuneta, no hay ningún servicio público conectado. Según Informe - Constatación realizado por la Sra. Juez de Paz de la ciudad de Rosario de Lerma. Las extensiones del mismo son: partiendo del vértice de unión de dos calles surge el primer lado hacia el E 32,50 mts, de este punto dobla al S 22,20 mts allí dobla hacia el SO: 7,20 mts, de allí se quiebra nuevamente la línea recta y sigue hacia el NO: hasta dar con el punto de partida: 38,70 mts. Sup. Total: 500,07 mts2.

Ordena: Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Proc. Ejecutivos 3° Nom. Expte. N° 7.741/00 - "Municip. de Rosario de Lerma contra Escute Daga, Teresa y otros - Ejecución Fiscal". Deuda: ex Direc. Gral. de Obras Sanitarias, por Serv. agua potable y desagües cloacales, según Informe Emp. Soc. Prestadora Aguas de Salta S.A. al 30/06/98. \$ 1.153,02.-

Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% más 1,25% D.G.R., el I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, siendo todo pago en el acto y de contado efectivo. El saldo del 70% restante deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la Subasta.

La Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. M.P. R. E. Cajal. 154094082. I.V.A. Resp. Monot.

Imp. \$ 132,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0453

F. N° 0001-0522

Atención

23/11/07 - Hs. 18:15

España N° 955 (Coleg. Martilleros)

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Rosario de Lerma
B° Bella Vista**

El 23/11/07, a horas 18:15, en calle España N° 955, Salta, remataré con la base de \$ 778,05, Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Catastro N° 2.157, Sección A, Manz. 24, Parcela 16.

El inmueble se encuentra situado sobre calle José Marmol s/N°, B° Bella Vista de esta ciudad, dicha calle es de tierra, sin cordón cuneta, e iluminación a gas de Mercurio, cuenta con servicios por el frente del catastro de Energía Eléctrica, Agua corriente, Gas Natural, Teléfono y TV. por cable. El inmueble posee una habitación con techo de chapas de cinc, con paredes de bloque revocadas, el piso es de cemento alisado y un baño de pozo, el inmueble no posee ningún servicio público conectado, en general el catastro presenta un buen estado de conservación. En el frente del inmueble se observan bloques apilados, el mismo se encuentra delimitado por construcciones vecinas y el fondo con alambre tejido, el inmueble se encuentra habitado por la Sra. Josefina Neri, D.N.I. N° 4.562.212 en calidad de poseedora de buena fe. Según Informe - Constatación realizada por la Sra. Juez de Paz del Dpto. Rosario de Lerma. Extensiones: Frente 15 mts. - Fondo 45 mts. Sup. Total 675 mts2. Límites: N: calle s/N°, S: L 7, E: L 17, O: L 15, (según fotoc. Cédula Parcelaria).

Ordena: Dr. José O. Yañez, Juez de 1° Inst. en lo C y C Proc. Ejec. 2° Nom. - Expte. N° 7.745/00 - "Municip. de Rosario de Lerma contra Nuñez Robustiano - Ejecución Fiscal". Deuda: ex Direc. Obras Sanitarias, por Serv. agua potable y desagües cloacales, según Informe Emp. Soc. Prestadora Aguas de Salta S.A. al 30/06/98. \$ 1.095,02.-

Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo del 70% restante deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la Subasta, Arancel de Ley 5% más 1,25% D.G.R., el I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del

comprador al margen del precio de venta, siendo todo pago en el acto y de contado efectivo.

La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. M.P. Rubén Cajal - 154094082. I.V.A. Resp. Monot.

Imp. \$ 129,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0449

F. N° 0001-0517

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL SIN BASE

Camión KIA/92

El día 23 de Noviembre del 2007 a hs. 16:45, en el local de calle San Luis 980 de ésta ciudad, por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Conc. Quiebras y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secret. N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/07. Remataré s/base y de contado: Un camión: dominio WYT 815, marca KIA, modelo K 2400 10 S, año 1992 importado, color blanco, tipo frontalito con caja alta metálica en su totalidad, color blanca. Todo en el estado visto en que se encuentran. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario El Tribuno. Arancel 10% Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Infor.: Gustavo Miralpeix Mart. Pub. Sgto. Cabral N° 955. Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0444

F. N° 0001-0513

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

**Derechos de Uso y Explotación
de Licencia de Taxi**

El día 21 de Noviembre de 2007 a hs. 18:00 en calle España N° 955 de esta Ciudad, por disposición de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en juicio c/Soler Jorge Ricardo por ejecución de honorarios, Expte. N° 155.462/06 remataré sin base y al contado los derechos de uso y explotación de la licencia de taxi N° 967 (ambulante). El adquirente deberá cumplir

los requisitos y condiciones exigidas por los arts. 68, 69 y cctes de la Ordenanza Municipal N° 12277/04 o la vigente a la fecha de la presente resolución y no hallarse afectado por los impedimentos previstos en el art. 153 y cctes de la citada ordenanza y restante normativa vigente. Previo a la aprobación de la subasta se correrá vista al Departamento Ejecutivo Municipal para que se expida sobre los requisitos del adquirente. Quedan a cargo del adquirente el trámite, los gastos y deudas que exigen el cambio de titularidad de la licencia, su inscripción y autorización para su explotación. Edictos 1 días en B.O. y Diario "El Tribuno". Arancel de ley: 10% Sellado DGR 0,6% a c/comprador en el acto. No se suspende día inhábil. Informes: Francisco Solá. Mart. Pub. Pedernera N° 284. Cel- 154577853. Resp. Monotributista.

Imp. \$ 30,00 e) 21/11/2007

O.P. N° 0408

F. N° 0001-0463

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Coronel Moldes

El día 22 de Noviembre de 2.007 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a: "Sulca, Juan Angel s/Ejec. Fiscal - Expte. N° 63.650/03, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 395,67 el inmueble identificado como Matrícula N° 2.806, Sec. A, Manzana 2, Parcela 7; Dpto. La Viña - Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras ubicado en calle Sarmiento s/n° de esa localidad, se encuentra cerrado por los lotes colindantes. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. 10,50 m. Cfte. 10,50 m; Cdo. N.O.: 35 m.; Cdo. S.E.: 35 m; Límites: N.O.: Parcela 8 Mat. 2807; N.E.: Parcela 25 Mat. 2820 y parte parcela 26 Mat. 2821; S.O.: Av. Sarmiento; S.E.: Parcela 6 Mat. 2805. Superficie: 367,50 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble

que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. Nº 0407

F. Nº 0001-0462

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Cuatro inmuebles en La Silleta

El día 22 de Noviembre de 2.007 a hs. 18,00 en calle España Nº 955 (sede del Colegio de Martilleros), ciudad de Salta, en los autos: Banco de la Nación Argentina, en Expte. Nº 395/97 - Ejecutivo, que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz. El Martillero Juan Daniel Castaño M., Rematará con la base de \$ 270.000, y para el caso de no haber postores, transcurrido 30' de espera se reducirá en un 25% o sea la suma de \$ 202.500, los inmuebles identificado como Matrícula Nº 4.245, Sec. L, Manzana 456, Parcela 1; Matrícula Nº 4.246, Sec. L, Manzana 473, Parcela 1; Matrícula Nº 4.257, Sec. L, Parcela 1; Matrícula 4.258, Sec. L, manzana 474, parcela 1, Dpto. de Rosario de Lerma - La Silleta. Acceso: Por ruta Nac. 51, desde la ciudad de Salta a Campo Quijano, a la altura del Km. 13 (aprox.) sobre la derecha se encuentra un portón de acceso, (Letrero al costado que dice Fortín La Gringa), tomando el callejón de entrada, el mismo luego se transforma en una huella durante 1 km. aprox., hasta llegar a un portón verde, que es el acceso a los inmuebles a subastar.

Catastro Nº 4.245, se encuentra un galpón construido en piedras y bloques, con piso de cemento y techo de losa, tiene un dormitorio y un baño precario, también hay un pozo para extraer agua, tipo aljibe de piedra con roldana, sogas y un balde, contigua a este una estructura de cemento tipo base para tanque de agua, el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Timoteo Rinden Portal San Millán, quien manifiesta que se encuentra en el lugar como cuidador. Extensión: Fte. 100 m. Fdo. 98,00 m; Límites: N: lote 39; S: lote 41; E: lote 52, O: calle sin nombre. Superficie: 9.800 m2.

Catastro Nº 4.246: en un sector hay una construcción tipo premoldeado con piso de cemento, sin techo, aparentemente para ser utilizados para corrales, atrás de esta se encuentra una construcción de cemento con divisiones de hierro y madera, también aparentemente para funcionar como paridera, algunas tienen puertas, en otro sector de este catastro se encuentra una construcción de ladrillos sin techo, piso de cemento y columnas para techo con ventanas tipo balcón, con divisiones individuales para cría de chanchos, el lugar se encuentra con malezas y en estado de abandono. Extensión: L. N. 98,00 m; L. S. 99,31 m; L. E. 115,55 m; L. O. 123,48 m; Límites: N: lote 40; S: Fca. La Florida; E: lote 53; O: calle sin nombre. Superficie 1 ha. 1.712 m2.

Catastro Nº 4.257, en este catastro no hay mejoras y se encuentra desocupado. Extensión: Fte. 100 m; Fdo: 98 m. Límites: N: lote 51; S: lote 53; E: calle sin nombre; O: lote 40. Superficie: 9.800 m2.

Catastro Nº 4.258, En dicho catastro, se encuentra una construcción destinada a vivienda sin terminar, de ladrillos hueco, piso cerámicos que cuenta con una cocina comedor, tres dormitorios y un baño, con azulejos, pero sin sanitarios, no tiene techo, aunque se encuentra la estructura para techo de chapas, se encuentra en estado de abandono y con deterioro propio de encontrarse a la intemperie, no tiene puerta y las ventanas solo cuentan con los marcos, la misma se encuentra desocupada. Extensión: L. N: 98,00 m; L. S: 99,31 m; L. E: 107,62 m; L. O: 115,55 m. Límites: N: lote 52; S: Fca. La Florida; E: calle sin nombre; O: lote 41. Superficie: 1 ha. 935,33 m2.

Aclaración: El catastro Nº 4258 se encuentra embargado en el Expte. Nº 394/97, habiéndose ordenado la subasta conjuntamente con los catastros Nº 4.245; 4.256 y 4.257, precedentemente descriptos y que se rematarán en los presentes autos (Expte. Nº 395/97). La Institución Bancaria no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de planos o títulos. Edictos: dos días en el B. Oficial, y tres días en el Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto de la subasta y el saldo restante (70%) se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia, siendo a

cargo del comprador los gastos de inscripción; como también las deudas que registre el inmueble si no hubiere remanente. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Oferta Bajo Sobre Cerrado: Se recibirán los mismos ante este tribunal y también en la Gerencia de la Suc. Salta del Banco de la Nación Argentina (Mitre 199) con una antelación mínima de tres días anteriores a la subasta, en un sobre cerrado con el nombre de los presentes autos, firmado sobre la solapa conteniendo una nota en el cual expresará el nombre, domicilio real y DNI del oferente, la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña 30%, sellado DGR 1,25% y comisión de Ley 5%. Se procederá a abrir los sobres en presencia del público en la hora fijada y se invitará a mejorar la oferta con los interesados presentes. Las ofertas que fueren rechazadas se devolverán a través de la Institución Acreedora. Juan D. Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 200,00

e) 20 y 21/11/2007

O.P. N° 0380

F. N° 0001-0411

Por MARCELA VÁZQUEZ**JUDICIAL CON BASE****Terreno en Aguaray**

El día 22 de noviembre de 2007 a hs 18, en J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 276,62 (correspondiente a las 2/3 partes del V.F.) el inmueble Matrícula: 13975 – Secc.: B-Manz.: 5 – Parcela: 10 ubicado en Pje. San Francisco casi esq. Salta de la localidad de Aguaray, Dpto San Martín. Sup.: 339 m2. Ext: Fte. S.: 14,50m. Fte. O.: 24m. Cdo. N: 14,50m Cdo. E: 24m. Ochava: 6m. Descripción: se trata de un terreno baldío desocupado, en radio céntrico, con los servicios de agua luz, gas y teléfono, a una cuadra del B° YPF y de la Av. M. Moreno (Av. principal de Aguaray). Condiciones de Venta: En el acto el 30% de seña más 1,25% sellado DGR, con más 10% comisión, saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta mediante dep. jud. En Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuestos por el art. 597 del CPCC. Imp. Ley N° 23905 Art. 7 no está incluido y se abonará antes de inscribir la trans-

ferencia. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Ordena Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secr. de la Dra. María del Carmen Rueda en juicio seguido c/Arenas, Angel René s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 64.143/03. Edictos: 3 días en Bol. Of. y diario El Tribuno. Informes: Mart. Marcela Vázquez, cel 154476157 o 4312364.

Imp. \$ 99,00

e) 19 al 21/11/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 0440

R. s/c N° 0071

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Maizarez, Luisa Eva vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y Otros y/ o Tit. Reg. – Adquisición del Dominio P/Prescripción Veinteañal” Expte. N° 1-95.309/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos del Sr. Angel Bascari a fines que comparezcan a estar a derecho a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de seis días los que se computarán a partir del último día de notificación, a fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno” y/o Nuevo diario por tres días. Salta, 30 de Octubre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0422

F. N° 0001-0483

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Garzón, Norma Angélica c/ Mazzocato, Juan Manuel - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal”, Expte. N° C-048.211/99, Cita a los Herederos del Sr. Mazzocato, Juan Manuel, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibi-

miento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 07 de Noviembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0414 F. N° 0001-0471

La Dra. María C. Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 1° Nom., Secretaría de la Dra. María M. Higa, en autos caratulados: "Fernández, Claudio c/Mena, Leandro - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 161.482/06, cita por edictos al Sr. Mena, Leandro, y/o quienes se consideren con derecho, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o apoderado, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0389 F. N° 0001-0425

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta; Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Córdoba Molina, Irma y Guzmán Silvia c/Macias, José y González de Macias, Marcelina s/ adquisición del dominio por Prescripción" Expte. N° 15.733/06, Cita a todos los herederos y/o sucesores de: Macias José y González de Macias Marcelina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia, a tal efecto se les notifica el siguiente decreto: "Tartagal, 22 de Junio de 2.007. Cítese por edictos a los herederos de los causantes por el término de seis (6) días de su notificación por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sito en calle Belgrano N° 24 Tartagal (Salta) bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Luis Alberto Solórzano (Secretario)". Tartagal, 02 de Julio del 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19 al 21/11/2007

O.P. N° 0381 R. s/c N° 0064

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez Subrog., Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Valdez, Alfredo vs. Mansilla, Juan Ramón s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.927/06, cita por Edictos a los herederos de Juan Ramón Mansilla y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3899, Manzana 24 b, Parcela 11, Sección A de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/11/2007

O.P. N° 0379 R. s/c N° 0063

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: "Arroyo, Olga del Carmen c/Huerga, Ramón s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 006.712/07 cita al Sr. Ramón Huerga y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Noviembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria

Sin Cargo e) 19 al 23/11/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 0469 F. N° 0001-0538

La Dra. Mirta del C. Avellaneda Titular del Juzgado 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, sito en la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Dinar Líneas Áreas S.A. por Quiebra (Grande) – Expediente N° 80.118/03" hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Pro-

yecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios del Concurso Preventivo (Expte. 50.273/02) como de la Quiebra en los autos mencionados, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 19 de Noviembre de 2.007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 21 y 22/11/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0351

F. N° 0001-0382

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados "Morales, Ernesto César s/Concurso Preventivo", Expte. N° 16.787/07 se han dictado las siguientes Sentencias: "Tartagal, 28 de Agosto de 2007. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I).- Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Ernesto César Morales, D.N.I. N° 8.173.450, casado en primeras nupcias con Olga Magdalena Zabala, separado de hecho, domiciliado en calle diagonal 9 de Julio N° 54 de la localidad de Aguaray - Departamento de San Martín - Provincia de Salta, presentado el 17 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria." "Tartagal, de Octubre de 2007... Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Fijar el día 17 de diciembre como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación. II.- Fijar el día 07 de enero de 2008 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34. III.- Fijar el día 05 de febrero de 2008 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14 Inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 21 de febrero de 2008. IV.- Fijar el día 25 de marzo de 2008 como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (Art. 14 Inc. 9 y 35) y el día 11 de abril de 2008 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). V.- Fijar el día 10 de marzo de 2008 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 28 de abril de 2008. VI.- Establecer como fecha de venci-

miento del período de exclusividad el día 12 de septiembre de 2008 a hs 9,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente inciso 10°, Art. 14 y 15 de la LC. VII.- Fijar el día 05 de septiembre de 2008 a hs 9,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, Art. 14 y 15 de la LC. VIII.- Hacer saber que en el presente concurso ha sido designada y posesionada como síndico titular la C.P.N. Evelia Tomasa Juárez de Arias con domicilio en la calle General Güemes N° 402, 1er piso oficina F de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de crédito los días martes de 19 a 21 hs. en ese domicilio y los días viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio de calle Warnes esquina Sarmiento, sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad de Tartagal. IX. Publíquese los edictos ordenados en la resolución de fs. 16/17. X.- Mandar se registre y notifíquese. Tartagal, 11 de noviembre de 2007.

Imp. \$ 230,00

e) 16 al 22/11/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 0417

R. s/c N° 0066

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pedro E. Zelarayán, en autos caratulados: "Santiapichi, Angeles Beatriz vs. Campero, José Omar - Tenencia de Hijos", Expte. N° 1-105.641/04, Cita al Sr. José Omar Campero, DNI. 22.461.440 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin Cargo

e) 20 y 21/11/2007

O.P. N° 0387

F. N° 0001-0420

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Dra. María C. Montalbetti, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Strizich, Wenceslao C.; Castillo, Rober-

to; Pérez, Alfredo y Pérez, Walter Alfredo s/Sumario: Daños y Perjuicios. Prueba Anticipada. Diligencias Preparatorias”, Expte. N° 106.958/04, cita y emplaza a los herederos de Walter Alfredo Pérez, para que en el plazo de seis días de la última publicación comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento

en caso de incomparencia de designar al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Noviembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0472

F. N° 0001-0541

ZAPEC Obras y Servicios S.R.L.

1. Socios: Néstor Alejandro Solís Mónico, 26 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Alvarez Condarco N° 289 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, D.N.I. 28.832.735, CUIT 20-28832735-2 y Ana Carolina Farhat, 27 años, soltera, argentina, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Laprida N° 739, piso 4, departamento A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, D.N.I. 27.651.847, CUIT 27-27651847-5.

2. Fecha de Contrato Social: 22 de Octubre de 2007 y modificaciones del 14 de Noviembre de 2007.

3. Denominación: “ZAPEC Obras y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

4. Domicilio Social: calle 25 de Mayo N° 224 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: a) - Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de

alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. b) - Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512, de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modifi-

car en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. d) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

6. Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El capital social será de \$ 150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos), dividido en 1.500 cuotas de \$ 100 (Cien Pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Néstor Alejandro Solís Mónico, 1200 cuotas, por \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos); b) la señorita Ana Carolina Farhat, 300 cuotas, por \$ 30.000 (Treinta Mil Pesos). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo, el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato.

8. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad corresponde a un gerente, socio o no, durando en su cargo hasta que la Asamblea lo revoque de su mandato mediando justa causa. Se designará un suplente, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. El gerente

queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital con el voto de por lo menos dos socios. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. La remuneración de los gerentes será fijada por la reunión de los socios con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. En este acto se designa como gerente al socio Néstor Alejandro Solís Mónico, quien fija domicilio especial en calle 25 de Mayo n° 224 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta y se designa como suplente a la socia Ana Carolina Farhat quien fija domicilio especial en calle Laprida N° 739, piso 4, departamento A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de \$ 1000 (Un Mil Pesos) mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 21/11/2007

O.P. N° 0471

F. N° 0001-0540

El Portal Obras y Servicios S.R.L.

1. Socios: Gustavo Solís Mónico, 27 años, soltero, argentino, Contador Público, con domicilio en calle San Martín n° 82 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, D.N.I. 27.321.734, CUIT 20-27321734-8 y Juan Alfredo Corbalán, 27 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Antonio Alice n° 66, de la ciudad de Rosario de la Frontera, D.N.I. 27.570.108, CUIT 20-27570108-5.

2. Fecha de Contrato Social: 22 de Octubre de 2007 y modificaciones del 8 de Noviembre de 2007.

3. Denominación: "El Portal Obras y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio Social: calle Alvarado N° 361 de la Ciudad de Salta Capital.

5. Objeto Social: a) - Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. b) - Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y poste-

rior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. d) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

6. Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El capital social será de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos), dividido en 1.200 cuotas de \$ 100 (Cien Pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Gustavo Solís Mónico, 1140 cuotas, por \$ 114.000 (Ciento Catorce Mil Pesos); b) el señor Juan Alfredo Corbalán, 60 cuotas, por \$ 6.000 (Seis Mil Pesos). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo, el

saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados desde la inscripción del contrato.

8. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad corresponde a un gerente, socio o no, durando en su cargo hasta que la Asamblea lo revoque de su mandato mediando justa causa. Se designará un suplente, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. El gerente que facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital con el voto de por lo menos dos socios. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. La remuneración de los gerentes será fijada por la reunión de los socios con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. En este acto se designa como gerente al socio Gustavo Solís Mónico, quien fija domicilio especial en calle San Martín n° 82 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta y se designa como suplente al socio Juan Alfredo Corbalán quien fija domicilio especial en calle Alice n° 66 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de \$ 1000 (Un Mil Pesos) mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 21/11/2007

O.P. N° 0438

F. N° 0001-0506

L B S.R.L.

Fecha de Constitución: 12 de abril del 2007

Socios: Francisco Teodoro Laime, Boliviano con radicación permanente, D.N.I. N° 92.058.022, casado en primera nupcias con Teofila Alcira Burgos Vilca, de 57 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-92058022-2, con domicilio en pasaje Avellaneda 817 y Burgos Vilca, Teofila Alcira, Boliviana con radicación permanente, D.N.I. N° 92.563.707, casada en primera nupcias con Francisco Teodoro Laime, de 44 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-92563707-1 con domicilio en pasaje Avellaneda 817, todos los mencionados de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, de común y mutuo acuerdo han decidido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará en lo general por la Ley N° 19.550/72 y las Leyes complementarias y modificatorias de las mismas y en forma especial por las cláusulas siguientes:

Denominación: L B S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Legal y administrativo en pasaje Avellaneda 817 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: a) Venta de comestibles por mayor y menor; b) Supermercado minorista, como así también la exportación, importación y realizar operaciones afines y completarias a su giro comercial. Para ello la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en quinientas cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien). El señor Francisco Teodoro Laime, 250 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) y la señora Teofila Alcira Burgos Vilca, 250 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) e integrado en efectivo en este acto en un 25% (Veinticinco) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, Francisco Teodoro Laime y Teofila Alcira Burgos Vilca, a quienes se les enviste en este acto el carácter de Gerentes,

quienes fijan domicilio especial en el pasaje Avellaneda 817 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, y a los fines establecidos en el Art. 157, 3° ap. y Art. 256 de la Ley 19550, ofrecen la suma de \$ 1.000,00 (pesos mil) como garantía de sus gestiones y actuarán indistintamente y usaran sus firmas precedidas del sello social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/9/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 21/11/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0392

F. N° 0001-0428

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2007 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 46 cerrado el 31 de julio de 2007.

2.- Consideración de la Gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/11/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0474

F. N° 0001-0544

Forestal Santa Bárbara S.R.L.

Aumento de Capital

En Reunión de Socios realizada el 30 de Octubre de 2007, se resolvió modificar el Artículo Cuarto del

Contrato Social, por capitalización de aportes irrevocables, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de un millón ochocientos sesenta y un mil novecientos noventa pesos (1.861.990) y se divide en ciento ochenta y seis mil ciento noventa y nueve (186.199) cuotas de diez pesos valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood inc ciento ochenta y seis mil ciento noventa y ocho cuotas (186.198) y Miguel Alfaro Romero una cuota (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del capital social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, Noviembre 20 de 2.007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2007

O.P. N° 0443

F. N° 0001-0512

Laboratorio San Jorge SRL

Designación Nuevo Gerente

Laboratorio San Jorge SRL, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en el Folio N° 482, Asiento N° 6177 del Libro 21 de Soc. de Resp. Ltda., comunica que la Sra. Mónica Beatriz Narz, DNI 16.735.122, CUIT 27-16735122-6, casada, argentina, con domicilio especial en Pellegrini 652 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, ha sido designado Gerente, en reemplazo del Sr. Arturo Alfonso Isola, DNI 12.409.591. CUIT 20-12409591-4, casado, argentino, con domicilio especial en Adolfo Güemes 369 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la reunión de socios celebrada el día veintiocho de Julio de 2007.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0470

F. N° 0001-0539

**Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo
"Villa Chartas" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a los señores Socios de la Entidad a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2007, a Horas 08,30, en nuestra sede Social de Calle Chacabuco N° 608 de esta Ciudad, de acuerdo a lo establecido en los Arts. N° 29 Inc. "C" y N-37 del Estatuto Vigente. Para el caso de que haya Acto Eleccionario de Renovación de Autoridades, se fija el Horario de 12,00 a 18,00 Horas en Anexo.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Designación de 2 socios para Firmar Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y Consideración de: Memoria – Inventario – Informe del Organo de Fiscalización Periodo 2005 – 2007. Cuenta de Recursos y Gastos, Balance de los Periodos 01/08/04 al 31/07/05 – 01/08/05 al 31/07/06 y 01/08/06 al 31/07/07. Padrón de Asociados General
- 4.- Factibilidad de Modificación del Estatuto.
- 5.- Consideración sobre mejoras edilicias en Sede Social y Campo de Deportes.
- 6.- Tema posesión del dominio del terreno de nuestra Entidad.
- 7.- Tema PreJardín, posible traslado a nuestra Sede.
- 8.- Informe de la Junta Electoral.
- 9.- Renovación total de la Comisión Directiva por 2 Años.

Nota: Transcurrida 1 Hora después de la fijada para el inicio de la Asamblea la misma sesionará con el número de Asociados Presentes.

Rubén Ochoa

Secretario

Emilio Gutierrez

Presidente

Imp. \$ 15,00

e)21/11/2007

O.P. N° 0464

F. N° 0001-0533

**Centro de Jubilados y Pensionados Santiago
Apóstol – Santa Victoria Oeste – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Santiago Apóstol, de la localidad de Santa Victoria Oeste, Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el 18 de Diciembre de 2007, a horas 18:00, en la sede social sito en calle José María Paz S/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2.- Elección de la Nueva Comisión Directiva por un nuevo periodo.
- 3.- Lectura y consideración de los Balances años 2005 y 2006, Inventario, Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización.

Máximo Vilca

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/11/2007

O.P. N° 0458

F. N° 0001-0525

**Asociación Mutual de Productores
Tabacaleros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 21 de Diciembre del año 2007 a las 17.00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007. Informe de la Junta Fiscalizadora.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, Un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero, y un Miembro Suplente Segundo por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 17.00 del día 30 de Noviembre de 2007, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39º: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organismos Directivo y de Fiscalización.

Carlos D’Andrea
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/11/2007

O.P. N° 0450

F. N° 0001-0518

**Club Atlético Social, Cultural y Deportivo
“Unión Ferroviarios” - Pichanal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Social, Cultural y Deportivo “Unión Ferroviarios” Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Diciembre del 2.007 a Hs. 10,30 en el Salón Multiuso del Complejo Municipal de Pichanal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización por los períodos 2.005/06.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido 60 Minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Mario Soria
Secretario
Sergio Castillo
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/11/2007

O.P. N° 0439

F. N° 0001-0507

Consortio U.S.H. Río Colorado – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos de los Art. 9, 12 y 13 del Estatuto Social, la Comisión de Administración y Fiscalización del Consortio U.S.H. Río Colorado, Convoca a los Usuarios de Aguas Públicas del Sistema a la “Asamblea General Ordinaria” a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2007, a las 19:30 Hs. en su sede sita en Calle las Heras 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos usuarios del Sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables al 30/06/07.

3.- Modificación del Art. N° 18 del Estatuto.

4.- Modificación Art. 15 del Reglamento Interno.
Cuantificación de las Multas.

5.- Cesión de Transito Personal del Consorcio.

6.- Limpieza y Reparación Anual del Sistema
Hídrico. Cesión de Personal.

7.- Renovación parcial de las Autoridades de la Co-
misión Directiva, conforme a los Art. 18, 19, 20 y 21 de
nuestro Estatuto.

8.- Fijación y aprobación de la Tasa de Servicio,
Según Concesión. Vigencia.

La Asamblea se reunirá válidamente con la presen-
cia de la mitad más uno de los Consorcistas con derecho

a voto y transcurrida una hora de espera, con el número
de Consorcistas presente.

Nicolás C. Dandulakis

Secretario

Victor B. Corral

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 21/11/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0475

Saldo anterior	\$ 375.165,70
Recaudación del día 20/11/2007	\$ 2.774,00
TOTAL	\$ 377.939,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar